



RESOLUCIÓN DE GERENCIA - N° 000020 - 2018 - GM-MDI

Independencia, 07 de Febrero del 2018

VISTO:

El Informe N° 17-2018-GAF/MDI de fecha 06 de febrero del 2018 de la Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe N° 227-2018-SGL-GAF-MDI de fecha 05 de febrero del 2018 de la Sub Gerencia de Logística por el cual solicita la **Modificación N° 01 del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Independencia para el Ejercicio 2018**, para la inclusión de "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA PARA LAS PERSONAS AFECTADAS POR TUBERCULOSIS - PANTBC 2018, solicitado por la Sub Gerencia de Programas Alimentarios y Salud, según Decreto Supremo N° 025-2017-MIDIS;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 005-2018-GM-MDI, de fecha 18 de Enero del 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Presupuestal 2018, de conformidad con lo previsto en el Artículo N° 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que señala: "(...) Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante Directiva. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios,...";

Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva, siendo el caso que la aprobación y difusión de las modificaciones se deberá efectuar de la forma prevista en el Artículo 6° del precitado Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; así como de conformidad con la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD sobre el Plan Anual de Contrataciones, que en su literal VII, de las Disposiciones Específicas, numeral 7.8.1 señala que: "El Titular de la Entidad o del funcionario encargado de la aprobación y/o modificación del PAC, es responsable de supervisar y efectuar el seguimiento al proceso de planificación, formulación, aprobación y ejecución oportuna del PAC; sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde al Órgano de Control Institucional de cada Entidad, conforme a las normas del Sistema Nacional de Control.

Que, la Sub Gerencia de Programas Alimentarios y Salud, mediante memorando N° 024-2018-SGPAS-GDS-MDI, de fecha 30 de enero del 2018, efectúa el requerimiento para la compra de alimentos para el PANTBC, según **fichas técnicas** para el año 2018 (37,395 latas de leche evaporada entera; 12,465 kg. de maíz amiláceo; 4,986 kg. de quinua blanca; 9,972 kg. de papa seca. Asimismo, con memorando N° 303-2017-SGPAS-GDS-MDI, de fecha 01 de setiembre del 2017, efectúa la reformulación del requerimiento para la compra de alimentos para el PANTBC, según **especificaciones técnicas** para el año 2017 (22,440 latas de leche evaporada entera; 7,480 kg. de maíz amiláceo; 2,992 kg de quinua blanca; y 5,984.00 kg. de papa seca);

Que, el órgano especializado en Contrataciones mediante Informe N° 227-2018-SGL-GAF-MDI, de fecha 05 de febrero del 2018, señala que habiéndose realizado un nuevo estudio de posibilidades de mercado para la adquisición de alimentos para el Programa de Complementación Alimentaria para las personas afectadas por tuberculosis – PANTBC, determinándose un menor costo al considerado en el Plan Anual de Contrataciones 2018, el mismo que fue formulado en el 2017. Asimismo adjunta la certificación de crédito presupuestario a fin de incluir en el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal del año 2018 de esta Corporación Edil, lo solicitado por la Sub Gerencia de Programas Alimentarios y Salud, según el siguiente detalle:





DESCRIPCION	MES PROBABLE DE EJECUCION	TIPO DE PROCESO	DE MONTO S/	MODIFICACION
adquisicion de ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA PARA LAS PERSONAS AFECTADAS POR TUBERCULOSIS - PANTBC	Enero	Licitación Pública	403,866.00	EXCLUSION
adquisicion de ALIMETOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA PARA LAS PERSONAS AFECTADAS POR TUBERCULOSIS - PANTBC	Febrero	Adjudicación Simplificada	386,165.70	INCLUSION

Que, mediante Informe N° 017-2018-GAF/MDI la Gerencia de Administración y Finanzas, con fecha 06 de febrero del 2018, traslada la solicitud de exclusión y modificación del PAC-2018, del cual señala "... para su aprobación mediante Resolución de Gerencia, vía Modificación N° 01 del Plan Anual de contrataciones de la Municipalidad distrital de Independencia para el ejercicio 2018 lo descrito en el informe señalado de la Sub Gerencia de Logística, del cual se establece la conformidad al no contener observación;

Que, en virtud a lo dispuesto en el artículo 16° de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, así como en cuanto a lo dispuesto en el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que indica que la aprobación y difusión de las modificaciones del PAC, se hará en la forma prevista en el artículo 6°, donde se precisa que el dispositivo deberá ser **publicado en el SEACE, en un plazo de cinco (5) días hábiles de aprobado.**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 132-2017-MDI, de fecha 09 de agosto del 2017, Resuelve en su artículo 1° inciso c), el de Ratificar al Gerente Municipal en la atribución de "Aprobación y modificación el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio presupuestal correspondiente"; por lo que de conformidad con las atribuciones delegadas en la precitada Resolución de Alcaldía y a lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; y contando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Logística, la Gerencia de Administración y Finanzas, así como de la Gerencia de Asesoría Legal;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR LA EXCLUSIÓN Y MODIFICACION N° 01 DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2018, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 350-2015-EF, los siguientes Procesos de Contratación:

DESCRIPCION	MES PROBABLE DE EJECUCION	TIPO DE PROCESO	DE MONTO S/	MODIFICACION
adquisicion de ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA PARA LAS PERSONAS AFECTADAS POR TUBERCULOSIS - PANTBC	Enero	Licitación Pública	403,866.00	EXCLUSION
adquisicion de ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA PARA LAS PERSONAS AFECTADAS POR TUBERCULOSIS - PANTBC	Febrero	Adjudicación Simplificada	386,165.70	INCLUSION



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA


"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



ARTÍCULO 2°: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub Gerencia de Logística, poner a disposición de los interesados en la dependencia de Adquisiciones y Contrataciones de la Entidad y en la página Web de la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – D.S. N° 350-2015-EF.

ARTÍCULO 3°: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas **a través de la Sub Gerencia de Logística**, la publicación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, el cual deberá ejecutarse en un plazo no menor de cinco (5) días hábiles de la fecha de expedición del presente acto administrativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.


MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
GERENCIA MUNICIPAL
CPCC. RUBEN RAFAEL RIVERA CHUMPITAZ
GERENTE